



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.1. Bases Reguladoras

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

*ORDEN IEM/243/2026, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden IEM/858/2024, de 16 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de formación de trabajadores ocupados en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA).*

La Orden IEM/858/2024, de 16 de agosto, establece las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de formación de trabajadores ocupados en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA).

El objeto de la presente modificación es completar el contenido específico que debe incorporarse a las bases reguladoras, en lo relativo a los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, atendiendo al significativo impacto innovador y tecnológico, así como a la capacidad para dinamizar otras actividades económicas y favorecer la expansión del tejido industrial en la Comunidad de Castilla y León, que caracterizan a los proyectos industriales prioritarios previstos en el artículo 30 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León.

Por lo indicado, en la Base 1ª «Objeto, régimen de concesión y ámbito de aplicación», se modifica el punto 1 para incorporar los proyectos industriales prioritarios de forma específica.

En la Base 6ª «Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención», se modifica la letra b) del punto 2 para incluir una referencia a los proyectos industriales prioritarios.

En consecuencia, oído el Consejo General de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

*Artículo único.*— Modificación de la Orden IEM/858/2024, de 16 de agosto.

La Orden IEM/858/2024, de 16 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de formación de



trabajadores ocupados en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA), queda modificada en los siguientes términos.

*Uno.*– Se modifica el punto 1 de la base 1ª «Objeto, régimen de concesión y ámbito de aplicación», que queda redactado en los siguientes términos:

«1.– Las subvenciones reguladas en la presente orden tienen por objeto financiar acciones de formación profesional para el empleo promovidas por empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador, destacando la relevancia de aquellos que hayan sido declarados proyectos industriales prioritarios en atención a que estos proyectos tienen un significativo impacto tecnológico e innovador, a su capacidad para dinamizar otras actividades económicas favoreciendo la expansión del tejido industrial en la Comunidad de Castilla y León. Las entidades beneficiarias deberán disponer de centros de trabajo operativos en el territorio de Castilla y León.

Las actuaciones subvencionables estarán orientadas a la mejora de la empleabilidad de la población castellana y leonesa mediante la adquisición de un nivel de cualificación profesional adaptado a las necesidades del tejido empresarial, a través de la impartición de cursos específicos destinados a la transferencia de conocimientos y al desarrollo de nuevas competencias y habilidades vinculadas al desempeño de los puestos de trabajo en las empresas solicitantes.»

*Dos.*– La letra b), del punto 2, de la Base 6ª, «Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención», que queda redactado en los siguientes términos:

«b) Un módulo económico por hora de formación que será como máximo de 24 €/hora, que se incrementará hasta 33 €/hora en el caso de que la empresa solicitante acredite que su Plan Industrial cuenta con la declaración de Proyecto Industrial Prioritario en Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León.

La acreditación de la declaración de Proyecto Industrial Prioritario en Castilla y León, referida al Plan Industrial de la entidad se hará constar en la forma y términos que se determinen en la correspondiente convocatoria»

*Disposición transitoria.*– *Procedimientos iniciados.*

Los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatorias publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se regularán por la normativa vigente en el momento de su iniciación.

*Disposición final.*– *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de marzo de 2026.

*La Consejera de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ